



Secretaría General de la Gobernación

VISTO:

El expediente N° 0378-182954/2022 del registro de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la venta, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Directa, de un inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia de Córdoba, ubicado en Calle Alameda S/N, Barrio Talar, Localidad Mendiolaza, individualizado bajo la Matrícula N° 407.483, Nomenclatura Catastral 13-04-36-01-02-106-003-000 y N° de cuenta 13-04-0950339-1.

Que en virtud de ello, la Dirección de Jurisdicción de Patrimonial de la Secretaría General de la Gobernación incorpora Ficha Técnica del inmueble e Informe N° 213/2022.

Por su parte, una vocalía del Directorio del Consejo General de Tasaciones agrega Informe N° 345/2022, y en virtud de ello se incorpora Resolución N° 10.990, rectificada por Resolución N° 10.991, del Presidente del Directorio del mencionado Consejo, estableciendo el valor de la tasación del inmueble en cuestión.

Que luce incorporado en autos el Decreto N° 1022/1994, el cual acredita que el inmueble pertenece al Gobierno de la Provincia de Córdoba, como así también el Decreto N° 958/2022, mediante el cual el señor Gobernador, en Acuerdo General de Ministros, autorizó la enajenación de diecisiete (17) inmuebles inscriptos en el Registro General a nombre de la Provincia de Córdoba, entre los que se encuentra el inmueble en cuestión.

Que asimismo, obran certificados registrales incorporados por la Escribanía General de Gobierno, a través de los cuales se procedió al bloqueo registral del inmueble objeto de la venta.

Que, a tales fines, luego de transcurrido un período de lances sin ofertas, se procedió a efectuar el segundo llamado a participar del mencionado

**Secretaría General de la Gobernación**

procedimiento, con información a los proveedores de las condiciones de la contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establecido en el artículo 8.3.5.2.1. del Decreto N° 607/2022, que modifica el Anexo I del Decreto N° 305/2014, reglamentario de la Ley N° 10.155, modificada por Ley N° 10.620, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.

Que una vez finalizada la subasta y efectuado el período de lances en el plazo establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación final, con detalle de los datos de la subasta, nombre de los oferentes que participaron en la misma y descripción de los importes ofertados, que da cuenta que hubo seis (06) participantes, con realización de treinta (30) ofertas, resultando la mejor propuesta la presentada por el señor Néstor Carlos BAGHIN, C.U.I.T. N° 20-24073712-5, por la suma de Pesos diez millones setecientos catorce mil (\$ 10.714.000,00), por ser la de mayor precio y superior a la Tasación oficial.

Que conforme lo certificara el Área de Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y la Subsecretaría de Tesorería General y Créditos Públicos de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, el postor ha cumplimentado con el pago del veinte por ciento (20,00%) del valor ofertado, por la suma de Pesos dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos (\$ 2.142.800,00), como así también, con el pago de la suma de Pesos quinientos treinta y cinco mil setecientos (\$ 535.700.00), en concepto de comisión del martillero, señor Juan Facundo Puerta, y la suma de Pesos doscientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve con 16/100 (\$ 245.779,16), en concepto de servicio de subastas electrónicas.

Que el mencionado postor ha presentado en tiempo y forma la documentación exigida en los Pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que la citada Subsecretaría de Tesorería y Créditos Públicos de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas incorpora en

**Secretaría General de la Gobernación**

estos obrados certificados de movimientos de cuentas de los que surge la integración del saldo restante del ochenta por ciento (80,00%), y en consecuencia del pago de la totalidad del valor del inmueble, por la suma de Pesos ocho millones quinientos setenta y un mil doscientos (\$ 8.571.200,00), lo que hace un total de Pesos diez millones setecientos catorce mil (\$ 10.714.000,00).

Que la Dirección General de Administración y Contrataciones de la Secretaría General de la Gobernación informa e insta la continuidad del trámite.

Que atento a las razones expuestas, resulta procedente utilizar el mecanismo previsto por el artículo 8.3 del Anexo I del Decreto N° 305/2014, incorporado por Decreto N° 607/2022, reglamentario de la Ley N° 10.155, modificada por Ley N° 10.620, a fin de dar una efectiva solución a la situación planteada.

Por lo expuesto precedentemente, lo dispuesto por la normativa citada, Decreto N° 958/2022, artículo 10 de la Ley N° 10.580, lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 10.155 de Régimen de Compras y Contrataciones, modificado por Ley N° 10.620 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo el N° 2023/D-SGG-00000308;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**RESUELVE:****Artículo 1°**

ADJUDÍCASE, mediante el procedimiento de Subasta Electrónica Directa, al señor Néstor Carlos BAGHIN, con domicilio administrativo en C.U.I.T. N° 20-24073712-5, el inmueble ubicado en calle Alameda S/N, Barrio Talar, Localidad Mendiolaza, Departamento Colón, de esta Provincia de Córdoba e inscripto en el Registro General de la Provincia en relación a la Matrícula N° 407.483, designado como Lote 03 Manzana 59; mide y linda: 12,07 ms. al Norte; 44,29 ms. al Este; 12,00 ms. al Sur y 42,99 ms. al Oeste, lindando al Norte con calle pública; al Este con lote 04; al Sur con parte del lote 23 y al Oeste con lote 02; sup. de 523.70 m², por la suma total ofrecida de



Secretaría General de la Gobernación

Pesos diez millones setecientos catorce mil (\$ 10.714.000,00), todo ello en los términos en que ha sido presentada su propuesta y las condiciones que rigen la contratación.

Artículo 2°

FACÚLTASE a la Dirección de Patrimonial de la Secretaría de Gestión de Inmuebles, Seguros y Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación, a realizar la entrega de la posesión del bien subastado.

Artículo 3°

PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Secretaría de Administración, Dirección de Patrimonial de la Secretaría de Gestión de Inmuebles, Seguros y Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación y a la Escribanía General de Gobierno, a efectos de la escrituración y gestión registral pertinente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.